



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 538.-

Asunción, 16 de noviembre de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 349, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, REFERENTE A LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PROFESIONALES QUE COBRAN REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y BONIFICACIONES POR GRADOS ACADÉMICOS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Carlos Fernández Valdovinos**
Ministerio de Economía y Finanzas

S-2300554



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 349.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, REFERENTE A LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PROFESIONALES QUE COBRAN REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y BONIFICACIONES POR GRADOS ACADÉMICOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

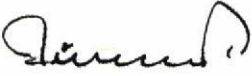
Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Economía y Finanzas – Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, referente a la cantidad de funcionarios públicos profesionales que cobran remuneraciones extraordinarias y bonificaciones por grados académicos, mediante pedido a cada institución pública, remita las siguientes informaciones de cada ente estatal, sobre los siguientes puntos:

- a) Lista de todos sus funcionarios que cobren remuneraciones extraordinarias por grado académico.
- b) Lista de sus funcionarios públicos que cumplen funciones y ostenten títulos universitarios, con las facultades y universidades de las que fueron egresados.
- c) Monto total destinado a las remuneraciones extras por grados académicos en toda la función pública del Estado paraguayo.
- d) Remitir el informe en formato impreso y digital.

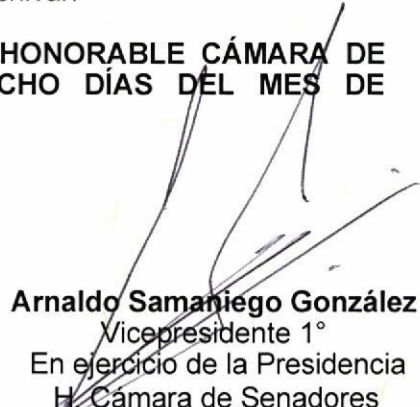
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores